

APRUEBA PROGRAMA ATENCIÓN AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA SEXTA ETAPA.

DECRETO Nº 4517 /2020.-

ARICA, 07 DE JULIO DE 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Ordinario N°359**, de fecha 23 de Junio de 2020, de Secretaría Comunal de Planificación, que remite programa de Atención Urbana al Vecino en Movilidad Urbana, Sexta Etapa; **Registro de Correspondencia Interna N°7034**, de fecha 24 de Junio de 2020, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Promover el desarrollo de la movilidad a través de iniciativas de inversión local y de actividad e intervenciones a nivel socioeducativo e infraestructural.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Programa denominado "PROGRAMA DE ATENCIÓN AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA, SEXTA ETAPA, el que a continuación se detalla:

1 ANTECEDENTES	GI	ENERALES				
1.1NOMBRE	:	PROGRAMA DE ATENCION AL VECINO EN MOVILIDAD URBANA. SEXTA ETAPA.				
1.2EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica, SECPLAN.				
1.3FECHA	:	Julio - Diciembre 2020				
2 Fundamentació	'n	del Programa:				
2.1. Fundamento Legal		Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala que le				
		corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas: b) La promoción del desarrollo comunitario;				
·		 d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo; e) Aplicar disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, 				
		sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo. Por su parte, el artículo 4º de dicha ley, nos indica que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:				
		 a) La educación y la cultura; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. 				
2.2. Fundamento Descriptivo	:	Durante los últimos años nuestra Región ha presentado notables cambios en lo que respecta al crecimiento de la población la cual bordea los 224.548 habitantes, en una superficie de 16.898,6 km2. A lo mencionado anteriormente debemos sumar el crecimiento exponencial de vehículos en la ciudad, los cuales llegan a la cantidad de 81.087 vehículos, aumentando en un 87,6% su crecimiento en los últimos 9 años.				

Su desarrollo en infraestructura vial y urbana de la comuna, ha provocado que la ciudad se congestione en diversos puntos de la ciudad sobre todo en el sector céntrico donde se concentra la gran cantidad de usuarios para acceder a los servicios que en ella se encuentran, por lo que es habitual que se generen congestiones y contaminación, la cual aumenta cada año empeorando la calidad de vida de los vecinos y transeúntes.

Aunque se han introducido medidas para mejorar la situación, estas no han sido capaces de contener la creciente demanda de vehículos motorizados la que seguirá creciendo en la medida en que la economía del país lo haga, agravando la situación de congestión vehicular de las calles y estacionamientos de la comuna, ya que además de lo angosto de las calzadas y aceras, los perfiles de estas vías no son ampliables, por lo que no permiten entregar soluciones concretas a la ciudadanía y por lo demás carecen de una infraestructura que asegure el fácil desplazamiento en bicicleta.

Para ello, esta Municipalidad ha desarrollado el 2017 el Plan de Movilidad Urbana Re-Muévete, el cual consiste en un programa que propone generar una ciudad donde el acceso a las personas en situación de discapacidad sea fundamental para contribuir en mejorar la calidad de vida de los ariqueños, eliminando las barreras arquitectónicas que vulneran el derecho de accesibilidad a las calles y edificios públicos y privados de nuestra ciudad.

3.-OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo de la movilidad a través de iniciativas de inversión local y de actividad e intervenciones a nivel socioeducativo e infraestructural.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.- Ejecutar intervenciones a nivel socioeducativo y de participación de vecinos para el desarrollo de la movilidad urbana y sus conceptos asociados.

Indicador:

N° de organizaciones beneficiadas X 100

Nº de organizaciones beneficiadas planificadas

Medio de verificación:

- Registro de postulaciones y asistencia.
- Registro fotográfico
- Registro de actas de acuerdos
- 2.- Elaboración de diseños e iniciativas para la inversión en la comuna que se asocien directamente al concepto de movilidad.

Indicador:

N° de diseños e iniciativas x 100

N° de diseños e iniciativas planificadas

Medio de verificación:

- Bases de proyectos Municipal
- Actas de acuerdos
- Formulaciones realizadas.

4.- COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, sin posibilidad de exclusión por rango etario, etnia u otro motivo.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa ya sea por información, intervención, difusión del programa o alguna entrega de material.

Área de impacto:

Habitantes en la comuna: 222.302 habitantes.

Medio de Verificación:

Registro de charlas, intervenciones, asesorías, diseños, proyectos, formulaciones, estudios realizados, entre otros.

5.- PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA

El programa propone mantener una serie de actividades materializadas en intervenciones que fomenten a nivel socio educativo la movilidad urbana.

Así mismo, el desarrollo de iniciativas de inversión a nivel de formulación o postulación para que, de este mismo modo, se puedan crear iniciativas, estudios, diseños y proyectos que generen un trabajo paralelo y cooperativo que fomenten la convivencia vial a través de la infraestructura vial de la ciudad.

Medios de Verificación:

Registro de beneficiarios Número de intervenciones ejecutadas Número de estudios o proyectos en formulación o ejecución.

6.- CARTA GANTT

SE ADJUNTA AL PRESENTE CARTA GANTT CON PLANIFICACION SEMESTRAL DEL PROGRAMA.

7.- RECURSOS INVOLUCRADOS

7.1. HUMANOS

- Alcalde de Arica
- Secretaria Comunal de Planificación
- Programa de Movilidad Urbana

Requerimientos:

Personal a honorarios en:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HORARIO	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO	VALOR TOTAL
Pablo Maturana Fuentes Geógrafo		Apoyo en levantamiento de informacion, georreferenciació n y análisis de territorio para el desarrollo de la movilidad urbana en la ciudad de Arica, además del desarrollo del programa de pavimentación participativa 2020.	44 horas semanales según necesidad es del Servicio	\$1.500.000 Aumento de \$33.000 en los meses de agosto y noviembre	01/07/20 al 31/12/20	\$9.066.666
Francisco Javier Cooper Alcayaga Arquitecto		Apoyo en la elaboración de iniciativas de inversión que promuevan la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidad es del Servicio	\$1.444.444 Aumento de \$33.000 en los meses de agosto y noviembre	01/07/20 al 31/12/20	\$8.733.330
Roberto Ignacio Vergara Valenzuel a		Apoyo en la preparación y evaluación de insumos que promueva la ejecución de proyectos asociados a la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidad es del Servicio	\$1.111.111 Aumento de \$33.000 en los meses de agosto y noviembre	01/07/20 al 31/12/20	\$6.733.33
Yannina Steffani Leal Araya Intropóloga Social		Apoyo en el desarrollo de estrategias que promuevan la movilidad urbana y activa.	44 horas semanales según necesidad es del Servicio	\$944,444 Aumento de \$33.000 en los meses de agosto y noviembre	01/07/20 al 31/12/20	\$5.733.330
Yean Miguel Pastén Gálvez		Apoyo en la gestión y la elaboración de documentos para el cumplimiento de actividades conforme a la movilidad urbana.	44 horas semanales según necesidad es del Servicio	\$611.111 Aumento de \$33.000 en los meses de agosto y noviembre	01/07/20 al 31/12/20	\$3.733.332

7.2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL	
Mantenimiento de bicicletas eléctricas	\$2.500.000	
Elementos para campañas educativas de difusión.	\$500.000	
RECURSOS HUMANOS		
Personal a Honorarios.	\$33.999.990	
TOTAL	\$36,999,990	

Valor total del Programa impuesto incluido \$36.999.990.

8.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones.

8.1. ÁREA DE GESTIÓN A.G. N° 04 Programas Sociales

8.2. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Mantenimiento de bicicletas	215.22.06.999	Otros mantenimientos y reparaciones	\$2.500.000
	Elementos para campañas educativas de ditusión	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	\$500.000
	Personal a Honorarios	215.21.04.004.028	Honorarios SECPLAN	\$33.999.990
			TOTAL	\$36.999.990

2. La Oficina de Personal procederá a confeccionar los contratos respectivos, utilizando el sistema de personal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ÍNDOLA ROJAS

ALEAIDE DE ARICA

SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EB/C/CCG/rpm.